



Buenos Aires, 13 de Marzo de 2012.-

RES. PRESIDENCIA N° 211 /2012

VISTO:

La Actuación N° 1635/12 iniciada por el Dr. Guillermo Scheibler, en su carácter de Titular subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, solicitando, previa consulta efectuada al Señor Magistrado Titular de la precitada Dependencia, Dr. Roberto Andrés Gallardo, la promoción interina de los Agentes Andrés Franco Bralo, Camila Pavoni, Mercedes María del Carmen Aballe y Juan Manuel González Segundo; a los fines de cubrir, en el Tribunal interinamente a su cargo, las respectivas categorías de Prosecretario Administrativo, Secretario Privado, Escribiente y Auxiliar, las cuales en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, resultarían vacantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD N° 17/12, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.-

Que como resulta del mencionado Dictamen el cargo de Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 – Secretaría N° 3 se encontraría sin cubrir, en virtud de haber sido oportunamente dispuesta la promoción interina, a partir del día 31/01/12, del Agente Dr. Gustavo Jorge Giardulli, Legajo N° 592, al cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 – Secretaría N° 4, mientras se extienda la promoción interina de la Agente Marina Giselle Maidana; conforme Resolución DFH N° 06/2012 – Art. 2°. Se informa asimismo que, previo a ello, el Agente Giardulli prestaba servicios revistando el cargo de Prosecretario Administrativo, designado por aprobación de Concurso interno, en el citado Tribunal; conforme Resolución CM N° 508/2006.-

Que el Agente Dr. Andrés Franco Bralo, Legajo N° 2123, quien fuera propuesto para cubrir el cargo de Prosecretario Administrativo interino *supra* referido, se desempeña actualmente como Secretario Privado interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2; conforme Resolución CM N° 301/2011 – Art. 2°, mientras se extienda la promoción interina del Agente Javier Alejandro Di Bona que fuera dispuesta en el Art. 1° de la mencionada Resolución. Posee título de Abogado.-

Que para cubrir interinamente el cargo de Secretario Privado que deja vacante el Dr. Bralo se propone a la Agente Srta. Camila Pavoni, Legajo N° 2410, actual Escribiente, cargo éste en el cual se encuentra confirmada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 – Secretaría N° 4; conforme Resolución CM N° 1059/2011. Posee título secundario.-

Que el Agente Dr. Javier Alejandro Di Bona (Legajo N° 956) es quien se encuentra confirmado en dicho cargo de Secretario Privado, dentro de la estructura prevista para el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2; según lo dispuesto mediante Resolución CM N° 1059/2011.-

Que para brindar cobertura interina al cargo de Escribiente que deja vacante la Srta. Pavoni se propone a la Agente Sra. Mercedes María del Carmen Aballe, Legajo N° 2943, actualmente Auxiliar confirmada en el cargo, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 – Secretaría N° 4; de acuerdo Resolución CM N° 1059/2011. Posee título terciario.-

Que, finalmente, para cubrir con carácter interino el cargo de Auxiliar que deja vacante la Sra. Aballe se propone al Agente Sr. Juan Manuel González Segundo, Legajo N° 3876, actual Auxiliar de Servicio interino, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2; según los términos de la Resolución CM N° 301/2011. Posee título secundario.-

Que con motivo de los requerimientos que tramitan en estas marras, el Señor Magistrado peticionante, Dr. Guillermo Scheibler, expresa puntualmente que solicita que para el caso del interinato propuesto sobre el Agente Bralo proceda "...interinamente y por el plazo de 6 (seis) meses...".-